



Resolución Directoral

N° 23 -2019 DE/ENAMM

Callao, 20 MAR. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 004-2019, de fecha 06 de marzo del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

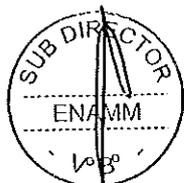
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2018 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 28 de enero del 2018.

Que, con Memorándum N° 046-2019/PREG de fecha 12 de febrero del 2019, el Director Académico (e) de Pregrado presenta las Actas de las asignaturas de Deontología Profesional (2), Metodología de la Investigación II (2), Globalización, enfoque cultural y económico (2); Química (1) y Turbo máquinas correspondientes al Ciclo de Complementación Académica desarrollado en el Programa Académico de Marina Mercante, Especialidad de Máquinas en el Semestre Académico 2018-II.

Que, es pertinente reconocer y validar las actas del Ciclo de Complementación Académica correspondiente al Semestre Académico 2018-II, Programa Académico de Marina Mercante, Especialidad de Máquinas en el Semestre Académico 2018-II.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



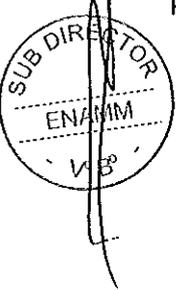
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR los resultados obtenidos por los participantes en el Ciclo de Complementación Académica desarrollado en el Programa Académico de Marina Mercante, Especialidades de Máquinas y de Puente, Semestre Académico 2018-II conforme a las actas que los sustentan.



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de las Especialidades de Puente y de Máquinas, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Informática y demás relacionadas para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774